



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día seis de abril de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día veinticinco de marzo de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cuarenta y tres (043-2022)**, presentada por la ciudadana \_\_\_\_\_ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:  
**“El motivo de esta solicitud es para adquirir información sobre los planos de subsuelo y los planos hidrográficos de el parque El Principito ‘Plaza de La Transparencia’ El Salvador”**.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en \_\_\_\_\_ el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** y a la **Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.



VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó por medio de una nota, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, entre otros aspectos lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 043-2022 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita información sobre los planos de subsuelo y los planos hidrográficos del Parque El Principito ‘Plaza de la Transparencia’ El Salvador.

Al respecto, la Subdirección Técnica de esta Dirección informa que no nos es posible brindar la información que solicitan debido a que de este proyecto su preinversión como la ejecución fue ejecutada por la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social (DIIS) de este Ministerio, por lo que será dicha Dirección quien proporcione la información solicitada”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

VIII. Mientras que, la **Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social** indicó mediante un memorando con referencia MOPT-DIIS-034-2022, recibido en fecha cinco de abril de dos mil veintidós, entre otros puntos lo siguiente:

“En atención a solicitud de Información pública N° 043-2022 mediante la cual un ciudadano requiere lo siguiente **INFORMACION SOBRE LOS PLANOS DE SUBSUELO Y LOS PLANOS HIDROGRAFICOS DE EL PARQUE EL PRINCIPITO ‘PLAZA DE LA TRANSPARENCIA’ EL SALVADOR.**

Al respecto atentamente hago de su conocimiento que la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social actualmente ha localizado planos hidráulicos y topográficos del Parque Plaza de La Transparencia elaborados en 2014, es importante considerar que el sector sufrió algunos cambios al efectuarse la construcción de la Intervención de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible -SUD, sin embargo, ésta oficina no se encuentra en posesión de referido diseño.

ANEXO CD conteniendo Planos 2014 correspondientes a Instalaciones Hidráulicas y Curvas de nivel”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la peticionaria que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública y por la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información



